



T: 923 227 447 F: 923 232 366

C: asesoria@asesoriaperena.com www.asesoriaperena.com

ASUNTO: DECLARACIÓN DE LA RENTA 2013

Salamanca, mayo de 2014.

Estimado cliente: Un año más ha comenzado el periodo de liquidación de la Declaración de la Renta, ejercicio 2013, <u>CUYO PLAZO, PARA RENTAS A PAGAR</u>, **FINALIZA EL 25 de junio**. Nuestro horario de atención al público durante la campaña de renta será:

- HASTA EL DÍA 15/06/2014: DE LUNES A JUEVES, de 9 a 14 h. y de 16:30 a 18:00 h., VIERNES, de 9 a 14 h.
 SÁBADO, de 10 a 12 h.
- DEL 16/06/2014 AL 30/06/2014: DE LUNES A VIERNES: de 8 a 15 h.

DEBES TRAERNOS LA DOCUMENTACIÓN QUE TE INDICAMOS A CONTINUACIÓN:

- -Borrador/Información fiscal de 2013, o bien la referencia recibida por SMS.
- -Declaración de la renta del año pasado.
- -Recibos de contribución de todas las viviendas, locales, que poseas, INCLUSO DE LA VIVIENDA HABITUAL.
- -REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA QUE OCUPAS HABITUALMENTE, AUNQUE NO SEA DE TU PROPIEDAD (seas inquilino, usufructuario, etc.). Se puede obtener del recibo de la contribución (IBI).
- -Certificados de rendimientos bancarios.
- -En caso de venta de acciones, fondos, pisos, locales, debes traernos LA FECHA, VALOR Y LOS GASTOS TANTO DE COMPRA COMO DE VENTA.
- -Certificados de haberes salariales (incluso Incapacidad Temporal, maternidad, prestaciones y subsidios de desempleo, etc.), así como certificados, en su caso, del RESCATE DE PLANES DE PENSIONES.
- -Importes percibidos como deducción por maternidad por hijos menores de tres años (ayuda de 100 euros/mes).
- -Certificados de donativos realizados.
- -Cantidades percibidas por alquiler de viviendas y locales y gastos abonados durante el año.
- -Cantidades pagadas por el alquiler de tu vivienda habitual así como el DNI del propietario. NECESITAMOS TAMBIÉN EL RECIBO DE CONTRIBUCIÓN DE LA VIVIENDA (IBI).
- -Importe abonado por la hipoteca de la vivienda habitual, <u>siempre que ésta se haya adquirido antes del 01/01/2013</u>.
- -Cantidades aportadas a Planes de Pensiones.
- -Si has percibido algún tipo de subvención (para la compra de tu vivienda, para su rehabilitación, para tu negocio, excedencia por maternidad, PARA LA COMPRA DE VEHÍCULO, AYUDAS POR ALQUILER-RENTA DE EMANCIPACIÓN, etc.), o premios, TAMBIÉN DEBES TRAERNOS EL JUSTIFICANTE DE LOS MISMOS.
- -Son deducibles los gastos por cuidado de hijos menores de 4 años (guardería, etc.), por lo que debes traernos justificantes de los mismos, ASÍ COMO LAS SUBVENCIONES QUE ABONA LA JUNTA POR ESTE CONCEPTO.
- **-SI REALIZAS UNA ACTIVIDAD EMPRESARIAL O PROFESIONAL** y has percibido cantidades por traspaso del negocio o venta de bienes afectos a la actividad (inmuebles, maquinaria, etc.), debes traernos los justificantes de dichas operaciones.
- **-SI REALIZAS UNA ACTIVIDAD AGRARIA**, debes traernos los certificados de retenciones y subvenciones agrarias correspondientes al ejercicio pasado.
- -Importes de cualquier tipo de renta o ingresos obtenidos en el extranjero (pensiones, ventas, intereses, etc.)

En espera de tu visita, recibe nuestro más cordial saludo.

Parrie